



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de colmenas en el término municipal de Santa Cruz del Valle Urbión.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de que no se presenten, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Santa Cruz del Valle Urbión a, 12 de abril de 2013.

El Alcalde Presidente,
Jesús M.^a Oca Bartolomé